

SEÑOR

Dr. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
AMBATO.

De mi consideración:

Adjunto sírvasse encontrar una copia de la escritura pública de -  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compa- -  
ña CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., a -  
fin de que se digne disponer su estudio y posterior aprobación.-

Tanto Cedente cuanto cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.-

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipo mi -  
agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de cnsideración -  
y estima.-

Atentamente,

Dr. JULIO CESAR SUAREZ  
A B O G A D O  
MATRICULA # 223 C. A. CH.



20 AGO. 2001

Sept - 14 / 2001  
R - 2010



**NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA**

**Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez**

**ABOGADA**

# **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

CESTION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

de

**Otorgado por** VICTOR NARVAEZ TANDAZO Y YOLANDA  
EDIVIGES MACHADO CASTILLO

**A favor de:** EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR

**Cuántia \$** 12,00

**Copia N°** SEGUNDA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

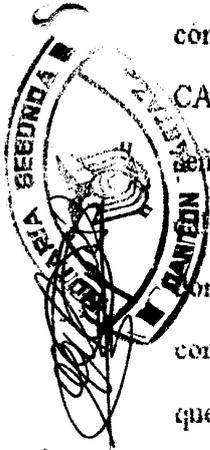
VICTOR NARVAEZ TANDAZO Y YOLANDA EDUVIGES MACHADO CASTILLO

A FAVOR DE:

EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR

CUANTIA: USD 12,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto del año dos mil uno, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte los cónyuges VICTOR NARVAEZ TANDAZO Y YOLANDA EDUVIGES MACHADO CASTILLO, de estado civil CASADOS, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR, que es de estado civil casado, en su calidad de Cesionario. Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el acto societario de CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por sus propios derechos, y en calidad de CEDENTE el señor VICTOR NARVAEZ TANDAZO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el puyo, legalmente capaz; y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Puyo, legalmente capaz; comparece también la señora YOLANDA EDUVIGES MACHADO CASTILLO, para los efectos de autorización que más adelante



se determinará. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, inscrita el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número seis, se constituyó la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA. DOS.- En señor VICTOR NARVAEZ TANDAZO, es propietario de TRESCIENTAS (300) Participaciones del valor de Cuatro centavos de dólar cada una. TRES.- La Junta General Universal de socios de la Compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA, realizada el día diez de agosto del dos mil uno, autorizó al señor VICTOR NARVAEZ TANDAZO para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor del señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR en los términos que constan en el acta respectiva de ésta Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante en copia certificada. CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas proceden a suscribir el presente instrumento de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresan. UNO.- TRANSFERENCIA: Por el presente instrumento, el señor VICTOR NARVAEZ TANDAZO, cede y transfiere a perpetuidad, con todos los derechos que le son inherentes, sus TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES, en favor del señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR. DOS - PRECIO: El precio que la cesionaria paga es el de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR por cada una de las participaciones sociales adquiridas; esto es, la suma de DOCE DOLARES, pago que se efectúa en moneda de curso legal ya entera satisfacción del cedente, quien manifiesta expresamente haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. TRES. AUTORIZACION: Comparecen también a la suscripción de ésta escritura pública la señora YOLANDA EDUVI-----

-GES MACHADO CASTILLO, a fin de autorizar la transferencia de las trescientas participaciones que su marido VICTOR NARVAEZ TANDAZO tiene en la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA LTDA. con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo ciento ochenta y un reformado del Código Civil. CUATRO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuando cesionaria, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses. CINCO.-ANOTACION: En virtud de la aceptación expresada, legaliza la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el registro Mercantil del Cantón Pastaza; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA.- CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA : Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la COMPAÑIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA., de Ciento Ochenta dólares dividido en cuatro mil Quinientas participaciones de Cuatro Centavos de dólar cada una, queda integrado de las siguiente manera: SOCIO: ALDAZ CAJAS SERGIO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES ; SOCIO: ARAGON ARANDA LUCIANO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: ARAGON ARANDA WILFRIDO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: ARIAS VELASCO WILLIAN, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: ARROBA FRANCISCO ALEJANDRO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE



DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: BARRAGAN BARRETO ROSA IMELDA, Número de Participación: TRESCIENTOS; VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: BARRERA LESCANO RAMIRO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: CASTRO VILLAGOMEZ RODRIGO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: ESPIN CARDENAS INES FABIOLA, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: GAIBOR ESCOBAR EDWIN RICARDO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: LOPEZ FREIRE IVAN LEONARDO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES; SOCIO: PONCE LASCANO EDGAR, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: RUIZ CONSTANTE CLEVER, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: TAMAYO AMORES EDMUNDO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SOCIO: TOBANDA MORA LUIS A., Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES; TOTAL CAPITAL: DOCE DOLARES; SUMA: NUMERO DE PARTICIPACION CUATRO MIL QUINIENTAS; VALOR: CIENTO OCHENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: CIENTO OCHENTA DOLARES. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio Cesar Suárez, Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados del Carchi, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura públi-----

...ca, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaría en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: Victor Antonio Narvaez Tandazo C.C.Nr 110226452-8 C.V.Nro. 0033-286; f) Yolanda Edubiges Machado - Castillo C.C.Nro. 160018598-5 C.V.Nro. 0028-173; f) Edwin Ricardo Gaibor Escobar C.C.Nro. 160014932-0 C.V.Nro. 16-00443; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA-SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- Hay firma y sello.- Se otorgó - ante mí.- En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración: LA NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.-



*[Handwritten signature]*



Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez  
Notaria Publica  
2da. Notaria del Cantón Pastaza

CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.73 se inscribió la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Particiones, en el Libro de Registro Mercantil, en el Libro de Registro correspondiente, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.2010.

Puyo, septiembre 14 del 2001

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*

Dr. Leuro Torán Cabe  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza



**RAZON DE MARGINACION:** la presente escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por: **VICTOR NARVÁEZ TANDAZO Y YOLANDA EDUVIGES MACHADO CASTILLO**, a favor de: **EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR**, celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, queda debidamente marginada en la escritura de Constitución de la Compañía Corazón de la Amazonia y Turismo **CORAMAZTURIS Cia. Ltda.** Celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, dieciocho de septiembre del año dos mil uno. Doy Fe: La Notaria: **Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ.**-<sup>ce</sup>

  
Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez  
Notaria Pública  
2da. Notaria del Cantón Pastaza



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO  
CORAMAZTURIS CIA. LTDA.  
10 DE AGOSTO DE 2001



En la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, a los diez días del mes de Agosto del año Dos Mil Uno, a las 10H05, en su domicilio principal ubicado en la ciudad de Puyo calle Francisco de Orellana y Diez de Agosto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta, el socio señor CLÉBER MARCELO RUIZ CONSTANTE, en calidad de PRESIDENTE titular; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta, y que son: Sergio Aldás, Luciano Aragón, Wilfrido Aragón, Willian Arias, Francisco Arroba, Ramiro Barrera, Rodrigo Castro, Gladis Guerra, Carlos López, Víctor Narváez, Edgar Ponce, Cléber Ruz, Edmundo Tamayo, Luis Tobanda y Augusto Zurita; cada uno propietario de 300 participaciones de mil sucres cada una; lo cual representa el 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

- 1.- **Autorización para la Transferencia** de la totalidad de las participaciones de los socios señores CARLOS DESIDERIO LOPEZ y VICTOR NARVÁEZ TANDAZO, a favor de los señores INES FABIOLA ESPIN CARDENAS Y EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR.-
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

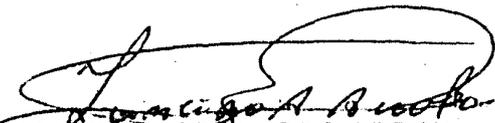
- 1.- Por unanimidad de votos de los socios, esto es, con 4.500 votos a favor, la Junta **RESUELVE AUTORIZAR** la transferencia de las 300 participaciones del socio señor CARLOS DESIDERIO LOPEZ, a favor de la señora INES FABIOLA ESPIN CARDENAS y de las 300 participaciones del socio señor VICTOR NARVÁEZ TANDAZO a favor del señor EDWIN RICARDO GAIBOR ESCOBAR; toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones.-

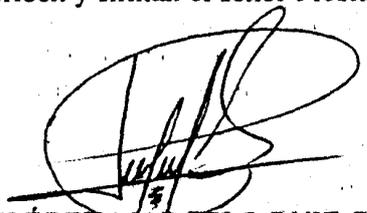
Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios, autorizada la transferencia, para su legalización se deberá realizar las respectivas escrituras públicas de transferencia.-

El señor Presidente agradece la benevolencia de los señores socios que dejan de pertenecer a la compañía.-

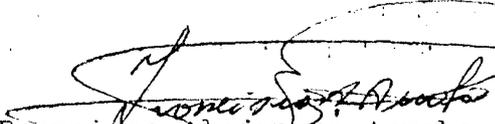
Agotado el orden del día, el señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios se procedió a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las 11H15; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-

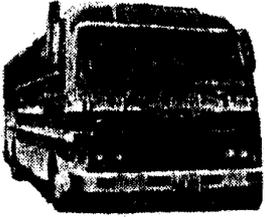
  
FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA  
GERENTE - SECRETARIO

  
CLÉBER MARCELO RUIZ C.  
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.- Puyo, 10 de Agosto del 2001.

  
Francisco Alejandro Arroba  
GERENTE GENERAL

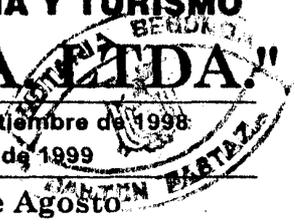




**COMPANÍA CORAZÓN DE LA AMAZONÍA Y TURISMO**  
**"CORAMAZTURIS CÍA. LTDA."**

Constituida mediante escritura pública del 3 de Septiembre de 1998  
 Registro Mercantil N° 191 del 26 de Febrero de 1999

Calle Francisco de Orellana y 10 de Agosto  
 PUYO - ECUADOR



NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA CORAMAZTURIS LIMITADA

- |                      |       |              |
|----------------------|-------|--------------|
| 1.- ALDAS SERGIO     | ..... | 180089294-7  |
| 2.- ARAGON LUCIANO   | ..... | 160016136-6  |
| 3.- ARAGON WILFRIDO  | ..... | 160018496-4  |
| 4.- ARIAS WILLIAN    | ..... | 140036686-6  |
| 5.- ARROBA FRANCISCO | ..... | 180121048-6  |
| 6.- BARRERA RAMIRO   | ..... | 180026410-7  |
| 7.- CASTRO RODRIGO   | ..... | 160024580-4  |
| 8.- GUERRA GLADYS    | ..... | 180190503-3  |
| 9.- LOPEZ CARLOS     | ..... | 060101738-2  |
| 10.- NARVAEZ VICTOR  | ..... | 110220452-8  |
| 11.- PONCE EDGAR     | ..... | 160011610-5  |
| 12.- RUIZ CLEVER     | ..... | 13-0111549-2 |
| 13.- TAMAYO EDMUNDO  | ..... | 160008390-9  |
| 14.- TOBANDA LUIS    | ..... | 160011778-8  |
| 15.- ZURITA AUGUSTO  | ..... | 160013305-0  |